



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**, A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** ----

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO, A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de enero de dos mil veintitrés

Vistos Los oficios 1. SE/1907/2022, 2. SE/1917/2022, 3. SE/1930/2022 y 4. SE/1933/2022, todos recibidos el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, signados por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;¹ 5. El escrito con folio 2427 de la Oficialía de Partes del Instituto recibido en misma fecha signado por DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO Representante Legal de la persona moral DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO 6. El oficio SE/004/23 recibido el dos de enero de dos mil veintitrés signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; 7. El oficio SAY/DAC/3820a/2022 recibido el dos de enero con folio 0006 de la Oficialía de Partes del Instituto signado por el Maestro en Administración Pública Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento del municipio de El Marqués; y 8. El oficio SE/003/23 recibido el tres de enero de dos mil veintitrés signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 2, fracción III del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de mérito, mismos que para mayor referencia constan de la manera siguiente:

1. Oficio SE/1907/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso, por medio del cual se remite copia simple del proveído emitido el quince de

¹ En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- diciembre de dos mil veintidós en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P, que va en tres fojas inscritas por su anverso.
2. Oficio SE/1917/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso, por medio del cual se remite copia simple del proveído emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P, que va en tres fojas inscritas por su anverso.
 3. Oficio SE/1930/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso, por medio del cual se remite la documentación siguiente:
 - 4.1. Copia simple del proveído emitido el dieciséis de diciembre en el anexo específico del expediente IEEQ/AG/007/2022-P, que va en una foja inscrita por su anverso.
 - 4.2. Copia de acta número AOEOI/047/2022 levantada en atención a programación de asamblea en el municipio de Corregidora por parte de la organización ciudadana **DATO PROTEGIDO**, A.C.,² que va en diez fojas inscritas por su anverso.
 4. Oficio SE/1933/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso, por medio del cual se remite un tanto en original de la resolución IEEQ/CG/R/007/22 aprobada por el Consejo General del Instituto el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, que va en quince fojas inscritas por su anverso.
 5. Escrito con folio 2427 de la Oficialía de Partes del Instituto, por medio del cual **DATO PROTEGIDO** Representante Legal de la persona moral **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** da respuesta al oficio que le fuera notificado el veinticinco de noviembre por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, que va en dos fojas útiles inscritas por el anverso y en el reverso de la primera obra acuse de recibo, al cual se adjunta:
 - 5.1. Original de contrato de arrendamiento de transporte que va en una foja inscrita por su anverso.
 - 5.2. Copia simple de recibo de pago.
 6. Oficio SE/004/23, que va en una foja útil inscrita por su anverso, por medio del cual se remite copia simple del proveído emitido el veintinueve de diciembre de dos mil veintidós en el expediente IEEQ/AG/007/2022-P, que va en dos fojas inscritas por su anverso.
 7. Oficio SAY/DAC/3820a/2022 por medio del cual el Maestro en Administración Pública Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento del municipio de El Marqués da respuesta al diverso UTF/449/2022, que va en una foja inscrita por su anverso y en el reverso obra acuse de recibo, al cual se adjunta:
 - 7.1. Impresión a color del oficio SDS/631/2022 signado por la licenciada Aydé Espinoza González, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del referido Ayuntamiento, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

² En adelante la persona moral Querétaro con Rumbo, A.C., se entenderá como Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8. Oficio SE/003/23, que va en una foja útil inscrita por su anverso, por medio del cual se remite la documentación siguiente:
- 8.1. Fotocopia de sobre con etiquetas de paquetería "Estafeta" remitida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato con código de rastreo 1458224893 a través del cual se recibió con el folio 00001 la paquetería de referencia en la Oficialía de Partes del Instituto, que va en una foja inscrita por su anverso y en el reverso obra acuse de recibo.
 - 8.2. Original del oficio UTJCE/1229/2022 signado por el Licenciado Diego Enrique Ramírez García, Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de los Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por medio del cual da repuesta al diverso SE/1756/2022 relativo a la solicitud de apoyo realizada a dicho Organismo Público Electoral, que va en una foja inscrita por el anverso.
 - 8.3. Copias certificadas del expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 que va en dieciséis fojas más su certificación.
 - 8.4. Original del oficio UTF/450/2022 que va en tres fojas útiles inscritas por el anverso.
 - 8.5. Copia simple del oficio UTF/450/2022 que va en tres fojas útiles inscritas por el anverso.
 - 8.6. Copia certificada del acuerdo emitido el treinta de noviembre de dos mil veintidós por el Licenciado Diego Enrique Ramírez García, Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de los Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, dentro del cuadernillo de auxilio de labores 01/2022-CG, que consta de dos fojas útiles más su certificación.
 - 8.7. Original de la razón de abstención de notificación levantada el cinco de diciembre de dos mil veintidós por Andrés Yerem Delgado Valtierra, personal adscrito a la Unidad Técnica Jurídica y de los Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, que consta de dos fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 8.8. Sobre con etiquetas de paquetería "Estafeta" remitida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato con código de rastreo 1458224893, en el cual fueron remitidos los documentos descritos en el presente punto.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Tercero. Requerimiento a la Asociación Civil. De la respuesta al oficio UTF/449/2022 por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, así como de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretaría de Desarrollo Social, ambas del municipio de El Marqués, se desprende que no existe registro de solicitud efectuada por la Asociación Civil, para llevar a cabo el desahogo de la asamblea municipal celebrada en dicho municipio.

Por lo anterior, en términos del artículo 37 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, se ordena requerir a la Asociación Civil a fin de que exhiba los documentos que acrediten la solicitud efectuada al Ayuntamiento de El Marqués.

Requerimiento que en términos de la tesis jurisprudencial 62/2002 y artículo 332, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional atiende a los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad y pertinencia, ya que la diligencia reviste una compatibilidad entre el fin pretendido por parte de esta autoridad y el requerir a la Asociación Civil, desprendiéndose su idoneidad para verificar el origen del uso de los inmuebles en que se llevaron a cabo las asambleas municipales en el municipio de El Marqués; diligencia objetivamente necesaria a fin de obtener información que permita a esta autoridad salvaguardar los fines del procedimiento de fiscalización; proporcional al encontrarse prevista por la normatividad electoral, y pertinente ya que ante la respuesta de las autoridad municipal en cita, corresponde a la Asociación Civil clarificar sobre el uso de dichos espacios.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se giró el oficio **UTF/001/2023**; asimismo, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN